

Dos de la misma secretaría acompañando decretos de algunas legislaturas de los Estados y otros impresos que se le han remitido, que se mandaron pasar los primeros á las respectivas comisiones.

Con un oficio del señor Mora en que avisa que desde hoy hará uso de la licencia que la cámara tuvo la bondad de concederle: enterado.

Igualmente con un expediente sobre los tratados celebrados por el gobernador del Estado de Tamaulipas con la tribu Lipan; que el gobierno supremo consultó en las extraordinarias si su aprobación debería ser conforme á lo que prescribe la constitución con respecto á los de las naciones extranjeras, en que dictaminó la comisión de puntos constitucionales pidiendo se reservase para las presentes sesiones y la cámara aprobó. Se mandó pasar á la misma comisión.

Continuó la discusión que quedó pendiente en la de ayer, de distrito federal, y después de suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinte y ocho señores contra veinte y seis. «Preguntada la cámara si vuelve á la comisión, así lo acordó.

Se reclamó la discusión del dictámen de aranceles, señalado ayer con toda preferencia, y la secretaría informó de no haberse citado al ministro de hacienda por que debiendo hacerse remisión del expediente aun no lo ha entregado la comisión. El señor Valentín dijo, que ésta lo necesita para la impresión de lo que falta, y que no debía ser óbice, pues que el ministro está impuesto, y conforme el gobierno con el dictámen, por lo que se señaló para discutirse mañana de preferencia, y que así se diga al gobierno.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de distrito sobre el desagüe de los canales de él, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por treinta y cinco señores contra once.

Se leyó una petición del señor Llave en que suplica á la cámara le conceda tres meses de licencia para recuperar su salud quebrantada, y habiéndose tomado inmediatamente en consideración á mocion del señor Diaz de Luna, se accedió á la súplica.

Se dió lectura á una proposición del señor Franco, que dice:

«Todos los individuos de la república que en virtud de la ley de 23 de Diciembre de 1824, fueron perjudicados ú oprimidos, desde el día 7 de Enero de 1826, en que una de las cámaras del congreso general acordó su derogación, hasta el día en que ésta resolvió definitivamente, serán juzgados por el tribunal competente é indemnizados suficientemente de todos los gastos que por ellos hubieren tenido, caso que resultaren inocentes, quedando entonces el ministro que intervino en su causa, sujeto á la responsabilidad de la ley.»

A otra del señor Abrus, del tenor, siguiente:

«Que en concepto de las urgencias y necesidades en que se halla el territorio del Nuevo México para su seguridad y defenso exterior, se sirva acordar previo informe del gobierno supremo la creación de cuatro compañías de caballería.»

Se dió cuenta con un oficio del senado que acaba de recibirse al que acompaña el acuerdo sobre que se suprima la facultad cuarta del artículo noventa de la constitución de Tabasco, y el artículo ciento treinta de la misma, que se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la primera comisión de hacienda, que propone no se admita la adición puesta por el senado al decreto en que se

faculta á los territorios de la federación para imponer el tres por ciento de derecho de consumo á los efectos extranjeros.

De la misma que concluye con las proposiciones siguientes:

«Primera. Las cantidades colectadas en razón de demandas forzosas hasta el día 22 de Diciembre de 1824, en que se publicó la ley de clasificación de rentas; pertenecen á las generales de la federación.»

«Segunda. Las que se hayan pagado después de aquel tiempo, pertenecen á las rentas particulares de los Estados.»

De la colonización que concluye con esta:

«Devuélvase este expediente á los interesados por el mismo conducto que ha venido para que ocurran al congreso del Estado de Oaxaca á quien toca la colonización del Itzmo de Tehuantepec.»

De la de colonización en que consulta «se apruebe la proposición del señor Bravo con arreglo al decreto de 4 de Junio y 18 de Setiembre de 1823,» relativa á la repartición de tierras entre los vecinos y soldados de los territorios.

De la de justicia relativo á Doña María de los Angeles Santa María para que á su padre se le declarase benemérito de la patria ó que á su esposo se le mejorase de destino, que concluye con esta proposición:

«Devuélvase esta instancia á la interesada para que en cuanto á la primera parte á lo que solicita la reproduzca en tiempo oportuno, y en cuanto á la última ocurra al gobierno.»

De la de poderes que concluye con esta:

«Estando legítimamente impedido el señor diputado D. José Manuel Jimenez, se exonera de su encargo.»

Con lo que se levantó la sesión después de las dos de la tarde, á la que faltaron los señores Enriquez y Velez.

José Anastasio Reynoso, presidente.  
—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

## SESION

del día 18 de Enero de 1826.

Leída y aprobada la acta de la del día anterior se dió cuenta con un oficio de la primera secretaría de estado, acompañando unos pliegos que contienen la nota circunstanciada que con arreglo al artículo ciento setenta y uno, obligación octava de la constitución federal, ha dirigido á dicho ministerio el gobernador del Estado de Jalisco; que se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á la proposición siguiente:

Del señor Monjardin en que pide:

«Que en atención á los muchos asuntos, que estan rezagados y miran solo á algun Estado, ó á algun particular, y que únicamente pueden tratarse en el corto período de las sesiones ordinarias, se sirva acordar que ocupándose las primeras horas de la sesión en el despacho de los asuntos que son de interés general, se destine la última para el de los Estados y particulares:» que tomada inmediatamente en consideración fué aprobada.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones:

Del señor Riva, leida por primera vez en la del 16; que se tuvo por mocion.

Del señor Paz, á que se dió primera lectura en la del 16; que admitida se mandó pasar á una comision especial que nombre la gran comision.

Del señor Dieguez á que se dió primera lectura en la del 16; que admitida se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

El señor Bustamante hizo mocion para que se solicite en la secretaría un proyecto sobre bagajes y se entregue á la comision primera de hacienda por necesitarlo, de que quedó enterada la secretaría.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la segunda comision de hacienda sobre aranceles, que declarado estar suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y ocho, contra ocho.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la primera comision de hacienda sobre el reglamento adicional de la lotería, que concluye con esta proposicion:

“Se tendrá presente este expediente en la discusion del acuerdo del senado sobre rifas pequeñas;” que tomado inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad fué aprobado.

De la de industria que concluye con esta:

“Archívese el decreto del honorable congreso de las Chiapas sobre el modo de ajustarse amos y criados,” que tomado en consideracion á mocion del señor Paz y declarado no ser de gravedad fué aprobado.

De la de instruccion pública que concluye con esta:

“El decreto de la legislatura del Estado de Puebla, para exámen de médicos y cirujanos del mismo Estado, puede archívarse,” que tomado inmediatamente en consideracion, y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

De la de minería sobre la solicitud del ciudadano José María Minér pretendiendo la derogacion ó suspencion de los artículos cuarto del título sexto, y catorce del nono de la ordenanza de minería, que concluye con esta:

“Que como lo pide el interesado se le devuelva esta solicitud,” que tomada en consideracion y declarado no ser de gravedad, fué aprobada.

De la misma sobre las noticias de las acuñaciones en Guanajuato, que termina con esta:

“El que se archive dicho expediente,” que tomada en consideracion y declarado no ser de gravedad, fué aprobada.

De la misma sobre la consulta del gobierno relativa á establecimiento de casas de moneda en los Estados de la federacion, que concluye con esta:

“Que se archive.”

De la misma sobre la solicitud de Roberto Nicholas para que se le permita establecer libremente algunas fábricas de manufacturas de hierro batido y colado, que concluye con esta:

“Pase este expediente á la comision de esta cámara que entienda en la revision del proyecto de ley aprobado por el senado sobre adquisicion en bienes raíces por los extranjeros.”

De la misma sobre la solicitud del tesorero de las cajas de esta capital para que se le exonere de la revision de los billetes antiguos de papel moneda para

cambiarlos por los impresos en bulas, que concluye con esta:

“Que se archive este expediente.”

De la misma sobre las providencias tomadas por el jefe político de Guanajuato á fin de suspender la repugnancia con que en Salvatierra se recibía la moneda que llevaba el busto de Iturbide, que concluye con esta:

“Que se archive el expediente.”

De la misma sobre el bando publicado por la legislatura de Durango para creacion del tribunal de alzadas de minería, que concluye con esta:

“Que se espere el acuerdo del senado sobre el particular.”

De la misma sobre la queja de los mineros de Pachuca contra el conde de Regla por haber denunciado todas las vetas y minas de que subsisten, que concluye con esta:

“Devuélvase esta instancia á los interesados para que ocurran á donde corresponda.”

De la de minería sobre la consulta del jefe político de Puebla para dar cumplimiento al decreto que previene la extincion del papel moneda, que concluye con la siguiente proposicion:

“Que este expediente se archive.”

La de peticiones presentó dos dictámenes:

Uno sobre la solicitud de Don Carlos María Bustamante, relativa á que se le paguen en esta Capital y no en Tampico las dietas que se le deben del primer con-

greso; que consulta se devuelva al interesado para que ocurra á donde corresponde, y así se aprobó.

Otro sobre la solicitud del ciudadano Angel Francisco Alvarez para que se le devuelva la instancia que tiene hecha pidiendo dispensa del artículo de la constitucion española que declara supensos de los derechos de ciudadano á los que tuvieren impedimento físico ó moral; que opina no hay inconveniente en acceder á esta solicitud y así se aprobó.

Y otro de la misma que concluye con esta.

“Que se pase al gobierno el expediente relativo á que el gobierno atienda en justicia las solicitudes que le tiene hechas el coronel D. Antonio Anzures;” la cual fué reformada quedando aprobada la siguiente:

“Que se devuelva al coronel D. Antonio Anzures el expediente relativo á que el gobierno atienda en justicia las solicitudes que le tiene hechas.”

Y se levantó la sesion á la una y media de la tarde para entrar en secreta extraordinaria á pedimento del Sr. Vega, y faltaron á aquella los Sres. Blanco, Velez, Zerraton, Pando y Zozaya. Por indisposicion Llave.

José Anastasio Reynosa, presidente.  
—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

#### SESION

del dia 19 de Enero de 1826.

Leida el acta de la del dia anterior, el Sr. Osoros hizo mocion para que en las

actas se haga relacion del asunto á que se refieren los dictámenes á que se dá primera lectura, sin embargo de que se lean las proposiciones con que concluyen; á que contestó la secretaría que se hacia en las actas originales y se ha omitido en la lectura por no molestar á la cámara; y habiendo movido otros señores que se diesen copias al encargado de los periódicos de las que forma la secretaría para que aquellos no salgan tan inexactas como se observa; se dijo que de dicha inexactitud no es responsable la secretaría porque los apuntes para los periódicos los toma un encargado por éstos, á quienes no se pueden franquear documentos, porque la experiencia ha enseñado que hacen mucha malaobra para el giro de los negocios, y suelen extraviarlos; y el acta fué aprobada.

Se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del ministerio de relaciones sobre un curso hecho por el director y segundo catedrático de la escuela nacional de cirugía para que se les satisfaga la parte de sueldo que reportaban los fondos del extinguido hospital de naturales y les estaba consignada para complementos de sus sueldos; que se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Otro del mismo acompañando los impresos constantes en el índice adjunto remitido por el gobernador de este Estado; que se mandó contestar de enterado.

Otro del de justicia y negocios eclesiásticos acompañando dos ejemplares de un decreto del honorable congreso del Estado de Puebla en que nombra los que deben desempeñar los tribunales supremo de justicia y los de segunda y tercera instancia en dicho Estado; que se mandaron pasar á la comision de justicia.

Se puso á discusion el artículo primero de el dictamen de la comision segunda de hacienda sobre reforma de aranceles de aduanas marítimas que dice:

"Este arancel rejirá en las aduanas fronterizas y en los puertos de la república mexicana habilitados por la ley, y su observancia comenzará en un mismo día, que señalará el gobierno consultando la mayor brevedad;" y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores, y fué aprobado por cuarenta y cinco contra cinco; por la afirmativa estuvieron todos los primeros señores agregando al señor Enriquez que se excluyó de la negativa, y en ésta se aumentan á los señores Covarrubias y Fernandez que se separaron de los primeros para reprobado con los segundos.

Artículo segundo. "Los géneros, frutas y efectos extranjeros pagarán el treinta y cuatro por ciento. Este derecho lo afianzará y pagará el importador de los efectos, concediéndosele el plazo de noventa dias para el pago, cuya tercera parte será en los puertos y los dos tercios restantes en la tesorería general si le conviene." Despues de haberse hablado en pró y contra por varios señores, se suspendió la discusion por ser hora de levantar la sesion pública para entrar en secreta de reglamento, habiendo faltado á aquella los señores Velez, Zuvieta. Serraton, Heras, Zozaya, y Torrescano.

José Anastacio Reynoso, Presidente.  
—Juan Gomez de la Puente, Diputado Secretario.—Manuel Dieguez, Diputado Secretario.

SESION

del dia 20 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

Primero: de la secretaría del senado acompañando el expediente, extracto de la discusion y minuta de lo acordado por aquella cámara sobre las adiciones hechas por ésta á la ley de organizacion de la Suprema Corte de Justicia, y se mandó pasar á la comision respectiva.

Segundo: de la legislatura del Estado de Querétaro incluyendo una esposicion en que participa haber dado principio á sus sesiones extraordinarias en 5 del corriente para objetos de aquella hacienda pública; que se mandó contestar haberse oido con agrado.

Tercero: del gobierno del Estado de Zacatecas remitiendo dos ejemplares de cada uno de dos proyectos de ley sobre libertad de esclavos, y que para señalar los ayuntamientos arbitrios ó pensiones para objetos de beneficencia ó de utilidad comun, oigan primero al vecindario de su pueblo; que se mandó contestar de enterado.

Cuarto: del gobierno del Estado de Chihuahua remitiendo un ejemplar de la constitucion política de aquel Estado; que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion del artículo segundo del dictamen de la comision segunda de hacienda sobre aranceles de aduanas marítimas, que dice.

"Los géneros, frutos y efectos extranjeros pagarán el treinta y cuatro por ciento. Este derecho lo afianzará y pagará el importador de los efectos, concediéndosele el plazo de noventa dias para el pago, cuya tercera parte será en los puertos y los dos tercios restantes en la tesorería general si le conviene. Y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores, y quedó aprobado por treinta y tres señores contra diez y siete, habiendo sido los que aprobaron todos los primeros señores excepto el señor Taujer que se unió á los segundos."

Se puso á discusion el dictamen de la comision de guerra relativo al montepío militar que solicita la viuda del brigadier D. Juan Camargo, que concluye con el siguiente artículo:

"Se declara con derecho á los beneficios del montepío á la viuda del brigadier D. Juan Camargo." Y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra seis y quedó aprobado por todos los señores primeros con mas el señor Ortega que hacen treinta y cuatro, y reprobado por los segundos señores, excluyendo al mencionado señor Ortega, que quedan reducidos á cinco."

Se leyó el extracto de la discusion del dictamen sobre prohibicion de grados militares.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes de la comision de guerra.

Primero: sobre aumento de comandancias militares, que concluye con esta proposicion:

"Pase este espediente al gobierno para que proponga la division de comandancias generales y particulares en todo el territorio de la república."

Segundo: sobre las observaciones hechas por el gobierno al artículo quinto de la ley de 8 de Marzo de 824, relativo á los oficiales desertores, que concluye proponiendo se pase este expediente al archivo.

Tercero: sobre la organizacion y total arreglo que debe tener el ejército por medio de los capitanes generales de las provincias, y los haberes y retiros militares que deben tener sus individuos; que concluye pidiendo se archive el expediente.

Cuarto: sobre las plantas que ha de darse á las juntas directiva y auxiliar del ministerio de guerra, que concluye pidiendo se archive el expediente.

Quinto: sobre el exámen de los tres decretos de las legislaturas de Jalisco, Puebla y Querétaro, relativos al modo con que se ha de verificar el alistamiento para la milicia activa, los cuales, por hallarse conformes con las leyes, opina que se archiven.

Sexto: sobre las disposiciones del gobierno con motivo de haberse roto las hostilidades en Setiembre de 23, contra la plaza de Veracruz por el gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, en que por no tener observaciones que hacer por lo respectivo al ramo de guerra, propone pase á la de hacienda para que haga las que le parezca con respecto al suyo.

Sétimo: sobre la restitucion que solicita D. Ignacio Escalada al empleo de capitán, que concluye proponiendo se pase esta solicitud al gobierno para que obre conforme tenga á bien.

Octavo: sobre establecimiento de una escuela militar con la denominacion de *Cuerpo científico militar del Imperio*, á falta del Estado Mayor, y por ser ya otras las circunstancias, propone que se archive el expediente.

Noveno: sobre los inconvenientes que pulsa la diputacion provincial de Valladolid para levantar la pirámide en el lugar en que fué fusilado el Sr. Matamoros, que concluye proponiendo se pase el expediente al honorable congreso de Michoacan para que cumpla el decreto de 19 de Julio de 823.

Décimo: sobre la organizacion del tribunal especial de guerra, que propone se archive el expediente.

Undécimo: sobre el reclamo que hace la diputacion provincial de Valladolid de las cenizas del Sr. Morelos, que concluye proponiendo se archive el expediente.

Décimo-segundo: sobre el reclamo del general Lobato por no haberse abonado su antigüedad á los oficiales del número cinco de infantería, que concluye proponiendo se pase al gobierno.

La comision de peticiones presentó un dictámen sobre la solicitud de Doña Dominga Nava para que se le adjudiquen dos casas en pago de un capital que se le reconoce, que concluye con que se pase á la comision de crédito público; y fué aprobado.

Otro sobre quejas de Joaquina Santa María contra el gobernador del Distrito y otros funcionarios, que concluye con que se devuelva á la interesada, y se mandó volver á la comision.

Con lo que se levantó la sesion á las dos de la tarde, á la que faltaron los señores Bravo y Vélez; por indisposicion los señores Zerraton y Riva.

*José Anastasio Reynoso*, presidente.  
—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.  
*Juan Gómez de la Puente*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 21 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se preguntó por el Sr. Martinez Zurita si sobre la estincion del colegio de Santos habia expediente en la secretaría; á lo que contestó el Sr. Lombardo que no habia habido mas que una proposicion con motivo de la cual el gobierno pidió que se le oyese cuando se tratase de dar otro destino á sus fondos.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Una del Sr. Cañedo en que pide se fije la época de nuestra independenciam en los documentos oficiales desde el año de 810, la cual se tuvo por excitativa y se mandó pasar con dicho objeto á la comision de legislacion.

Otra del Sr. Aznar en que propone á la cámara un proyecto adicional al reglamento de libertad de imprenta, concedido en estos términos:

«Artículo primero. El alcalde constitucional, cuando reciba la denuncia de algun escrito por injurioso contra algun empleado ó corporacion en el desempeño de sus funciones, comprendido en el artículo octavo, título segundo, sobre abusos de la libertad de imprenta, no convocará á los jueces de hecho sino pasados treinta dias.

«Artículo segundo. Inmediatamente que reciba esta clase de denuncia, excitará al autor ó editor para que por sí ó por otro, directa ó indirectamente, con término prefijo que no exceda al anterior, ministre los antecedentes que prueben su acerto.

«Artículo tercero. Agregadas al expediente aquellas acerciones, ó la debida constancia de haberse hecho la pública excitacion sin ningun efecto, el alcalde convocará á la mayor brevedad, el primer jurado. En todo lo demás se procederá conforme al reglamento de libertad de imprenta.»

Se aprobó el nombramiento que la gran comision hizo en los señores Covarrubias, Paz y Moral para la comision que debe entender en la ley sobre pesos y medidas, conforme al artículo quinto de la Constitución: para reemplazar al Sr.

Llave en la de puntos constitucionales, al Sr. Tánjer; y para la de guerra, durante la ausencia del Sr. Mora, al Sr. Cañedo.

El Sr. Fernandez hizo mocion para que en la secretaría se vea si existe alguna nota del monto de las rentas decimales de la República, para que en caso contrario se pida al gobierno á fin de que sirva á los miembros de la Cámara, cuando la deseen ver; y la secretaría contestó que se solicitaría y avisaría el resultado.

Continuó la discusion del dictámen sobre aranceles de las aduanas marítimas.

«Artículo tercero. De los treinta y cuatro por ciento se destinarán cuatro para el fondo del crédito público en lugar del derecho de avería que queda abolido, como todos los demás que ántes se cobraban, llevándose cuenta separada á fin de que se conserve íntegro para su destino.»

El Sr. Fernandezpr esentó a proposicion siguiente:

«Pido que se suspenda esta discusion hasta que se nos repartan los impresos de la parte del arancel de aforo en los puertos.»

Despues de haberla retirado su autor y héchola suya el Sr. Cañedo, no se admitió á discusion, salvando su voto los Sres. presidente, Martinez de los Rios, Múzquiz, Peña, Franco, Fernandez y Monjardin. El mismo Sr. Fernandez protestó de nulidad de lo que se resolviera en este asunto; dijo que no asistiría á la discusion y manifestaria lo conducente á la cámara revisora. Continuó la discusion del artículo, y declarado estar suficientemente discutido, hubo lugar á votas por treinta y tres señores contra trece, y fué aprobado por los mismos: por la afirmativa estuvieron los Sres. Luna, Heraz, Tamariz, Paz, Enriquez, Febles, Valentin, Cadena, Espejo, Ibarra, Carpio, Gonzalez (D. Justo), Vega, Robles, Busta-

mante, Altamirano, Aznar, Villegas, Donde, Ortega, Zaldívar, Zurita, Serrano, Anaya, Arce, Mimiaga, Alvarez, Camarillo, Pando, Santa-Cruz, Puente, Dieguez, y Gutierrez (D. Joaquin); y por la negativa, los Sres. Múzquiz, Angulo, Obando, Lombardo, Tanjer, Portugal, Moral, Velarde, Cañedo, Rios, Peña, Monjardín y Reynoso.

Se puso á discusion el artículo cuarto, que dice:

«Los comerciantes en los puertos darán una relacion exacta de los efectos que tengan importados ántes de publicarse este arancel, y por ellos pagarán el derecho actual de internacion, señalándose el plazo de cien dias. El comisario general respectivo es responsable de la exactitud de esta operacion, para la cual dictará las providencias oportunas.»

Y se suspendió por ser pasada la hora acordada para tratar otros asuntos.

Se puso á discusion el dictámen de la comision primera de hacienda, relativo al acuerdo de la cámara de senadores, sobre rifas pequeñas, que propone se apruebe, el cual, declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por el sufragio de treinta y nueve señores contra uno, que lo fué el Sr. Gómez Anaya.

Se puso á discusion el artículo primero del acuerdo del senado, que dice:

«No toca al gobierno la direccion de las rifas pequeñas que se hacen en los Estados.»

Y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra uno, y fué aprobado por los mismos.

Se dió primera lectura á un dictámen

de la comision inspectora de hacienda y crédito público, sobre el reglamento presentado por el contador de la primera que ha de regirla, en que propone su aprobacion.

Y se levantó la sesion á las dos de la tarde para entrar en secreta extraordinaria, á la que faltaron los Sres. Bravo, Blanco, Lebrija y Escalante; por indisposicion los Señores. Zerraton, Zozaya, Osore y Riva; por enfermos, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho y Foncerrada; con licencia, los Sres. Mora y Llave, y regresado sin licencia para Yucatan el Sr. Escudero.

*José Anastacio Reynoso, Presidente.*  
—*Juan Gomez de la Puente, Diputado Secretario.*—*Manuel Dieguez, Diputado Secretario.*

SESION

del dia 23 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la secretaría del senado remitiendo el acuerdo de aquella cámara reprobando la última parte del párrafo primero del artículo sexto de la constitucion del Estado de las Chiapas, y la facultad décima-segunda del artículo cincuenta y uno de la misma, que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Otro de la secretaría de Estado, remitiendo una exposicion del jefe político de

Tlaxcala, en que agita la resolucion de la consulta que tiene hecha sobre la imposibilidad de mantener ayuntamientos en Zitlaltepec y otros pueblos de aquel territorio, que se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Otro de la misma sobre lo que deben al fondo de Californias D. Juan Angel y D. José Antonio Revilla, como compradores de la hacienda de Arroyozarco, que se mandó pasar á la primera comision de crédito público.

Otro de la de hacienda, activando la resolucion definitiva del arreglo pendiente de las comisarias, que se mandó pasar á la comision segunda de hacienda donde hay antecedentes, recomendándole la preferencia que encarga el gobierno.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Abreu leida por primera vez en la sesion del 17 del corriente, en cuya acta consta, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de guerra.

Se dió igual lectura á otra del Señor Martinez Zurita, leida por primera vez en la sesion del dia 14 de Noviembre último, en cuya acta consta, y fué dese-chada.

Se dió primera lectura á otra del Sr. Cañedo, que dice:

«Pido á la cámara que para mayor confianza de la nacion á quien representa, se sirva declarar si está en las facultades del gobierno el poder conferir empleos y destinos públicos en personas que no sean empleados ni ciudadanos de la República.»

Continuó la discusion del artículo cuarto del dictámen sobre aranceles de aduanas marítimas, comenzada en la sesion del dia 21 del que rige, en cuya acta

consta; que declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, por el sufragio de treinta y un señores contra veintitres.

Se puso á discusion el artículo quinto, que dice:

«Una vez pagados los derechos de arancel, de los géneros, frutos y efectos, no se hará devolucion ni rebaja por ningun pretexto ó motivo, excepto el de error de cuenta ó pago.»

Y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores diputados contra cinco, y fué aprobado por cuarenta señores, que lo fueron todos los primeros, con más, el Sr. Ortega, y reprobado por siete, que lo fueron todos los segundos, con más los Sres. Tánjer y Covarrubias.

Se leyó el extracto de la discusion del acuerdo de esta cámara sobre solicitud de montepío de la viuda del brigadier Camargo. Con lo que se levantó la sesion pública á la una y cuarto para quedar en secreta ordinaria. Faltaron los Sres. Bravo, Lebrija, y Escalante; por indisposicion el Sr. Riva; por enfermos, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho y Foncerrada; con licencia, los Sres. Mora y Llave; y regresado para Yucatan, sin licencia, el Sr. Escudero.

*José Anastacio Reynoso, presidente.*  
—*Manuel Dieguez, diputado secretario.*  
*Juan Gómez de la Puente, diputado secretario.*